

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/571 *Decreto de la Alcaldía de revocación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Decreto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), ha dictado con fecha 9 de febrero de 2021 la siguiente

RESOLUCIÓN:

Visto que con fecha 26 de junio de 2019, mediante Resolución de Alcaldía se delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía transcritas de manera literal:

“La concesión y denegación de todo tipo de licencias de actividad, relativas al dominio público, urbanísticas y/o de obras, con excepción de aquellas que las leyes sectoriales atribuyan al Pleno y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas y las licencias y/o autorizaciones relativas a asuntos de cementerio, cuya competencia se reserva la Alcaldía. En lo relativo a las Licencias de Obra Mayor se delegan también las facultades referidas a la aprobación de las propuestas de liquidación de las licencias, que comprende la liquidación de la Tasa por Licencia urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Atendiendo a la escasa operatividad que conlleva delegar la competencia en materia de liquidaciones tributarias en la Junta de Gobierno Local y que se podría ofrecer mayor información al obligado tributario sobre condiciones, lugar y medio de pago si el acuerdo de Liquidación fuera independiente del acuerdo de otorgamiento de Licencia Urbanística, es conveniente revocar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para conocer del procedimiento de aprobación de liquidaciones tributarias vinculadas a Licencias de Obra Mayor.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2019, para conocer del procedimiento de aprobación de propuestas de liquidación de las licencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer del procedimiento aprobación de las propuestas de liquidación de las licencias, que comprende la liquidación de la Tasa por Licencia urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la a la Oficina Técnica, a la Intervención y la Tesorería Municipal, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que se tramiten en lo sucesivo.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torreperogil, a 09 de febrero de 2021.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.